

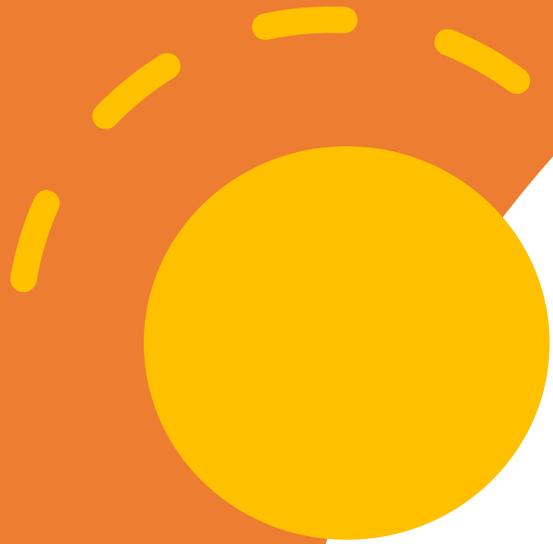


Red Navarra de Lucha contra  
la Pobreza y la Exclusión Social  
Pobreziaren eta gizarte-bazterketaren  
kontrako Nafarroako sarea

***Seminario:***  
**“El Pilar Europeo de Derechos  
Sociales, la Estrategia Europa  
2020 y la Agenda 2030”**  
**21 de octubre**

GRACIELA MALGESINI

Panel: “Pilar Europeo de  
Derechos Sociales:  
Contenidos, Proceso de  
Aplicación y Seguimiento en el  
Ámbito Nacional”



¿HASTA DÓNDE HA  
LLEGADO EL PROYECTO  
SOCIAL DE LA UE?

# Raíces históricas de la seguridad social



El Modelo Social Europeo surgió solo después de la Segunda Guerra Mundial, pero sus raíces se remontan a principios del siglo XVI.



Las diferentes tradiciones de seguridad social evolucionaron en Europa a partir del siglo XVI, formando ideas y estrategias sobre cómo abordar los diferentes problemas sociales.





# Contribución de Estado de Bienestar a Europa



El Modelo Social Europeo fue la historia de éxito del período de posguerra.

Ha surgido después de la Segunda Guerra Mundial.

Ahora es una característica definitoria de Europa, al que todo el mundo aspira

# Contrato ciudadanía- Estado



El Modelo Social Europeo solo es posible porque, a diferencia de los estadounidenses, los europeos **aceptamos el importante papel del Estado**, lo que significa que **aceptan un ámbito público**.



**Un ámbito público** es una parte de la sociedad que pertenece a toda la ciudadanía y donde las acciones se realizan por el bien general.

# La Carta de los Derechos Fundamentales

Reconoce una serie de derechos personales, civiles, políticos, económicos y sociales de los ciudadanos y residentes de la UE, consagrándolos en la legislación comunitaria.

La Carta reúne en un único documento los derechos que hasta entonces se repartían en distintos instrumentos legislativos, como las legislaciones nacionales y comunitarias, así como los Convenios internacionales del Consejo de Europa, de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Al dar mayor visibilidad y claridad a los derechos fundamentales, establece una seguridad jurídica dentro de la UE.



# La Carta de los Derechos Fundamentales de la UE

Vinculante para todas las actividades de la UE

54 artículos en 6 títulos:



# La Carta de los Derechos Fundamentales

- Los países de la UE sólo están obligados a cumplir la Carta **cuando apliquen el Derecho de la Unión**. Cuando no lo hagan, la Comisión es la encargada de adoptar las medidas oportunas para reforzar el respeto de los Derechos Fundamentales en los Estados miembros de la UE:
- Recordándoles su obligación en este sentido y ayudándoles a aplicar correctamente el Derecho de la Unión;
- Poniendo en marcha procedimientos de infracción contra cualquier Estado miembro de la UE que incumpla tal obligación.
- Con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa el **1 de diciembre de 2009**, se otorgó a la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (UE) **un carácter vinculante**. Su nuevo estatuto refuerza la acción de la Unión en materia de respeto de los Derechos Fundamentales.
- La Comisión Europea tiene que garantizar la aplicación efectiva de los Derechos Fundamentales recogidos en la Carta, con el fin de:
- **Permitir a los ciudadanos de la Unión disfrutar de los derechos que recoge la Carta;**
- **Fomentar la confianza mutua entre los Estados miembros de la UE;**
- **Fomentar la confianza de la Ciudadanía en las políticas de la UE;**
- **Reforzar la credibilidad de la acción externa de la UE en materia de derechos humanos.**

Tratado de Lisboa  
(Tratado de  
Funcionamiento  
de la Unión  
Europea)  
Ampliación de  
competencias en  
materia social

- Preámbulo:
- ***DECIDIDOS a asegurar, mediante una acción común, el progreso económico y social de sus respectivos Estados, eliminando las barreras que dividen Europa,***
- ***FIJANDO como fin esencial de sus esfuerzos la constante mejora de las condiciones de vida y de trabajo de sus pueblos***
- La UE complementa las iniciativas políticas adoptadas por los países individuales de la UE **mediante el establecimiento de estándares sociales o normas mínimas.** De conformidad con el Tratado - en particular el artículo 153 - adopta leyes (directivas) que establecen requisitos mínimos para:
  - **las condiciones de trabajo y empleo**
  - **la información y la consulta a las personas trabajadoras.**

# Las políticas de lucha contra la pobreza y a favor de la infancia en la UE

- El Artículo 3.3 del Tratado de Lisboa de la Unión Europea se refiere a los siguientes tres objetivos relevantes para la discusión sobre la pobreza infantil:
- (i) luchar contra la exclusión social y la discriminación,
- (ii) promover la solidaridad entre generaciones, y
- (iii) proteger los derechos del niño.
- Combinados, estos tres objetivos del Tratado forman una base jurídica sólida para la acción específica sobre la pobreza infantil en la forma de una recomendación del Consejo de la Unión Europea.
- Pero... en el Artículo 4: competencias compartidas entre EM y la UE.

# ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL ADECUADA

- El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE, Art. 9) incluye explícitamente la garantía de una protección social adecuada como requisito de la Unión al definir y aplicar políticas.
- La protección social mejora el bienestar de las personas, las familias, las comunidades y las sociedades dando lugar a una mejor distribución y acceso a bienes y recursos, y desempeñando un papel importante en respuesta a diferentes riesgos (como pobreza, exclusión social, inseguridad, desempleo, discapacidad, etc.). De este modo, es un elemento indispensable del modelo social europeo y de la "buena sociedad": una sociedad que estimula la paz, la solidaridad social y la armonía; una sociedad en la que las personas se sienten felices de vivir.



# Artículo 153 (competencias compartidas)

1. Para la consecución de los objetivos del artículo 151, la Unión apoyará y completará la acción de los Estados miembros en los siguientes ámbitos:

- a) la mejora, en concreto, del **entorno de trabajo, para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores;**
- b) las **condiciones de trabajo;**
- c) la **seguridad social y la protección social** de los trabajadores;
- d) la **protección de los trabajadores en caso de rescisión del contrato laboral;**
- e) la **información y la consulta a los trabajadores;**
- f) la **representación y la defensa colectiva de los intereses de los trabajadores y de los empresarios**, incluida la cogestión, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5;
- g) las **condiciones de empleo de los nacionales de terceros países que residan legalmente en el territorio de la Unión;**
- h) la **integración de las personas excluidas del mercado laboral**, sin perjuicio del artículo 166;
- i) la **igualdad entre hombres y mujeres por lo que respecta a las oportunidades en el mercado laboral y al trato en el trabajo;**
- j) la **lucha contra la exclusión social;**
- k) la **modernización de los sistemas de protección social**, sin perjuicio de la letra c).

El artículo 11 del Tratado de Funcionamiento de la UE establece la democracia participativa como herramienta para la legitimidad democrática, complementaria de la representativa

Sociedad  
civil

El diálogo cívico se convierte en una de las herramientas más importantes en la definición de políticas y en la toma de decisiones a nivel europeo. **Las instituciones de la UE están obligadas a realizar "un diálogo abierto, transparente y regular con las asociaciones representativas y la sociedad civil".**

**Artículo 11, las instituciones de la UE tienen una responsabilidad conjunta para asegurar que la sociedad civil organizada, que encarna las aspiraciones e intereses de los ciudadanos de Europa, participe activamente en la formulación de las políticas europeas y procesos. Para ser eficaz, el diálogo cívico europeo debe basarse en mecanismos de diálogo establecidos a nivel local, regional y nacional.**

# CARTA SOCIAL EUROPEA (REVISADA)

- 18 DE OCTUBRE DE 1961 EN TURIN.

Garantiza los derechos sociales y económicos fundamentales de la ciudadanía europea y fue ratificada por España el 6 de mayo de 1980.

La Carta fue actualizada y ampliada en los derechos que reconocía en 1996, pero España no ratificó su revisión. Entre los derechos que se sumaron en 1996 figuran a la protección en caso de despido, a la dignidad en el trabajo, a la igualdad de oportunidades de los trabajadores con responsabilidades familiares y a la protección contra la pobreza y la exclusión social, entre otros.

- Pendiente desde 1996, el Ejecutivo se adscribirá a esta carta de derechos sociales y económicos fundamentales, así como al Protocolo de Reclamaciones Colectivas, que permite a los agentes sociales (organizaciones sindicales y empresariales) y a las ONG denunciar al Estado en cuestión por incumplir las garantías sociales reconocidas en la Carta.

Antes de la crisis → Estrategia EU 2020

Tres prioridades que se refuerzan mutuamente

**Crecimiento inteligente: desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación.**



**Crecimiento sostenible: promoción de una economía que utilice más eficazmente los recursos, que sea verde y más competitiva.**



**Crecimiento integrador: fomento de una economía con un alto nivel de empleo que redunde en la cohesión económica, social y territorial**

**ESTRATEGIA  
EU2020  
5 METAS**

*Reducir el índice de abandono escolar a un 10 %, aumentando a la vez al menos a un 40 % el porcentaje de personas de entre 30 y 34 años que finalicen la enseñanza superior o equivalente de aquí a 2020.*

*Reducir en un 25 % el número de ciudadanos europeos que viven por debajo de los umbrales nacionales de pobreza, lo que supone librar de la pobreza a más de 20 millones de personas.*

*Para 2020 el 3 % del PIB de la UE deberá invertirse en I+D. Se está desarrollando un indicador que reflejará la intensidad de la I+D+i.*

*Reducir para 2020 las emisiones de gases de efecto invernadero al menos en un 20 % respecto al nivel de 1990, o un 30 % si las condiciones son favorables; aumentar hasta un 20 % el porcentaje de las fuentes de energías renovables en nuestro consumo energético final; e incrementar la eficiencia energética en un 20 %.*

*Procurar llegar para 2020 a un índice de ocupación del 75 % de los hombres y mujeres con edades comprendidas entre los 20 y los 64 años, incrementando la participación de los jóvenes, los trabajadores de mayor edad y los trabajadores con bajas cualificaciones e integrando mejor a los inmigrantes en situación regular.*

# Indicadores pobreza Europa 2020

- El concepto de riesgo de pobreza y/o exclusión social se amplía para considerar no solo los términos monetarios (nivel de renta), sino utilizando un concepto multidimensional para definir la pobreza y/o exclusión social, se incorporan los tres subindicadores siguientes:
  - tasa de riesgo de pobreza después de transferencias sociales
  - privación material severa de bienes
  - hogares que presentan muy baja intensidad laboral
- Las personas se cuentan solo una vez en el caso de estar incluidas en más de un indicador de riesgo de pobreza y/o exclusión social de los mencionados anteriormente. Este indicador no se aplica a las personas de 60 y más años.

## El Paquete de Inversión Social (Recomendación de 2013)

- Ante los datos crecientes de desempleo, riesgo de pobreza y exclusión social, particularmente infantil; 2) la crisis demográfica (desafío de la sanidad y los cuidados de larga duración) y 3) la pérdida de confianza de la ciudadanía europea.
- **Concepto de inversión social:** establecer políticas diseñadas para fortalecer las habilidades y capacidades de las personas y apoyarlas para que participen plenamente en el empleo y la vida social.
- Las áreas políticas clave incluyen educación, cuidado infantil de calidad, atención médica, capacitación, asistencia para la búsqueda de empleo y rehabilitación.

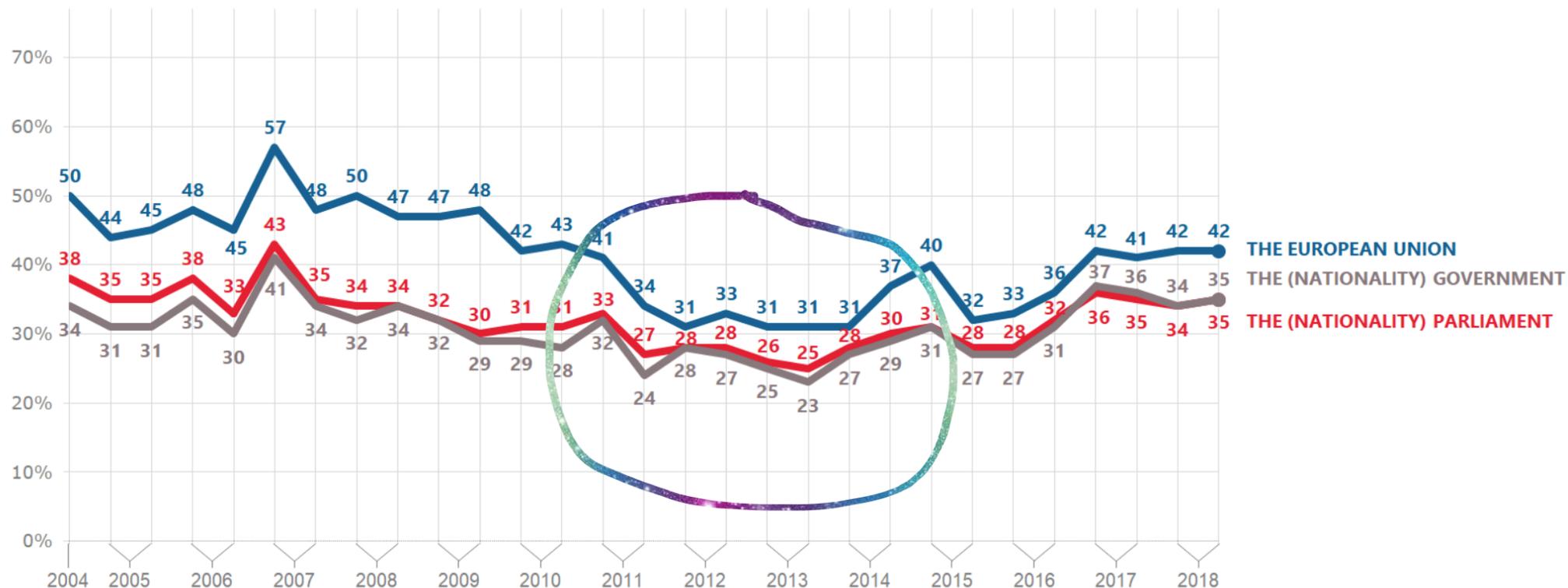
Recomendación  
a los Estados  
sobre la pobreza  
infantil: “Invertir  
en los niños:  
romper el ciclo  
de la  
desigualdad”.

- Después de varios años de debate, con una tasa de pobreza infantil (AROPE, 2011) de 27 % (24,2 % para la población general en la UE) y de 30% para España (27% para la población general), la Comisión por fin dio este paso para intentar reducir el impacto negativo de la crisis y las políticas de ajuste.
- **Supone un marco europeo** para el desarrollo de políticas nacionales de lucha contra la pobreza infantil y promoción del bienestar de los niños.
- **Tiene un enfoque basado en los derechos de la INFANCIA**, promueve la igualdad de oportunidades y propone un balance equilibrado entre políticas universales y otras enfocadas a los colectivos infantiles más vulnerables.

EL PILAR DE  
DERECHOS SOCIALES  
SURGE EN UN  
CONTEXTO DE CAÍDA  
DE LA CONFIANZA DE  
LA CIUDADANÍA EN LA  
UE

PUEDE TENER POTENCIAL,  
PERO ES NECESARIO MÁS  
COMPROMISO POR PARTE  
DE LA UE Y DE LOS  
ESTADOS MIEMBRO PARA  
SU PUESTA EN MARCHA

**QA8a** I would like to ask you a question about how much trust you have in certain media and institutions. For each of the following media and institutions, please tell me if you tend to trust it or tend not to trust it.  
 (% - EU - TEND TO TRUST)



ESTÁNDAR EUROBAROMETER 90 – NOV 2018

**SOLO 4 de cada 10 europeos confían en la UE** (42%, sin cambios desde la primavera de 2018, el nivel más alto desde el otoño de 2010); En comparación, más de un tercio confía en su nacional gobierno (35%, +1 punto porcentual) y su parlamento nacional (35%, +1).

La desconfianza en el parlamento nacional (58% "tiende a no confiar", -2 puntos porcentuales desde la primavera de 2018) y en el gobierno nacional (59%, -2) ha disminuido.

**La mayoría de los europeos/as "tienden a no confiar" en la Unión Europea (48%, sin cambios desde la primavera de 2018), y uno en diez encuestados responden que "no saben" (10%).**

”El Pilar Europeo de Derechos Sociales”  
consiste en dar a los ciudadanos unos  
derechos sociales nuevos y más efectivos,  
basados en veinte principios fundamentales.

Se basa en veinte principios estructurados en tres  
categorías:

- Igualdad de oportunidades y de acceso al  
mercado de trabajo.
- Condiciones de trabajo justas.
- Protección e inclusión social.



# Los 20 principios y derechos de un vistazo

## Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo

1. Educación, formación y aprendizaje permanente
2. Igualdad de género
3. Igualdad de oportunidades
4. Apoyo activo para el empleo

## Condiciones de trabajo justas

5. Empleo seguro y adaptable
6. Salario
7. Información sobre las condiciones de trabajo y la protección en caso de despido
8. Diálogo social y participación de los trabajadores
9. Equilibrio entre vida laboral y vida privada
10. Entorno de trabajo saludable, seguro y adaptado

## Protección social adecuada y sostenible

11. Asistencia y apoyo a la infancia
12. Protección social
13. Prestaciones por desempleo
14. Renta mínima
15. Pensiones y prestaciones por vejez
16. Sanidad
17. Inclusión de las personas con discapacidad
18. Cuidados de larga duración
19. Vivienda y asistencia para las personas sin hogar
20. Acceso a los servicios esenciales



Special Eurobarometer 467 The future of Europe Noviembre 2017 (Special Eurobarometer 467 – Wave EB88.1 – TNS opinion & social)

[file:///Users/gracielamalgesini/Downloads/ebs\\_467\\_social\\_issues\\_en.pdf](file:///Users/gracielamalgesini/Downloads/ebs_467_social_issues_en.pdf)

- Más de una quinta parte de los/as encuestados/as mencionan el nivel de vida de los ciudadanos de la UE (22%) como uno de los principales activos de la UE.
- Al menos una cuarta parte considera el respeto de la UE por la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho (31%), el poder económico, industrial y comercial de la UE (30%) y el bien común en los Estados miembros de la UE (25%) como principal activo de la UE.
- Los/as encuestados/as consideran que los principales desafíos a los que se enfrenta la UE son el desempleo (39%) y desigualdades sociales (36%).
- Para afrontar los grandes retos globales, el 45% piensa que la igualdad social y la solidaridad deberían enfatizarse.
- El 35% dice proteger el medio ambiente, el 30% menciona el progreso y la innovación y el 23% dice se debe enfatizar el libre comercio / economía de mercado.
- Los/as encuestados/as prefieren una Europa en 2030 donde se le da más importancia a la solidaridad (62%) que el individualismo (13%), mientras que el 18% prefiere que ambos tengan la misma importancia.



La penetración social y política de estas propuestas centrífugas está enraizada, al menos, en tres tendencias profundas



La enorme desigualdad territorial de la riqueza entre los Estados miembro (en un sentido general, incluyendo la renta, el empleo, la educación, la sanidad o la protección social);



La pobreza crónica y extendida en una parte significativa de la población de cada estado miembro (pobreza relativa, privación material, desigualdad, desempleo prolongado, pobreza en el empleo o dificultades de acceso a la vivienda, a la sanidad, a la educación)



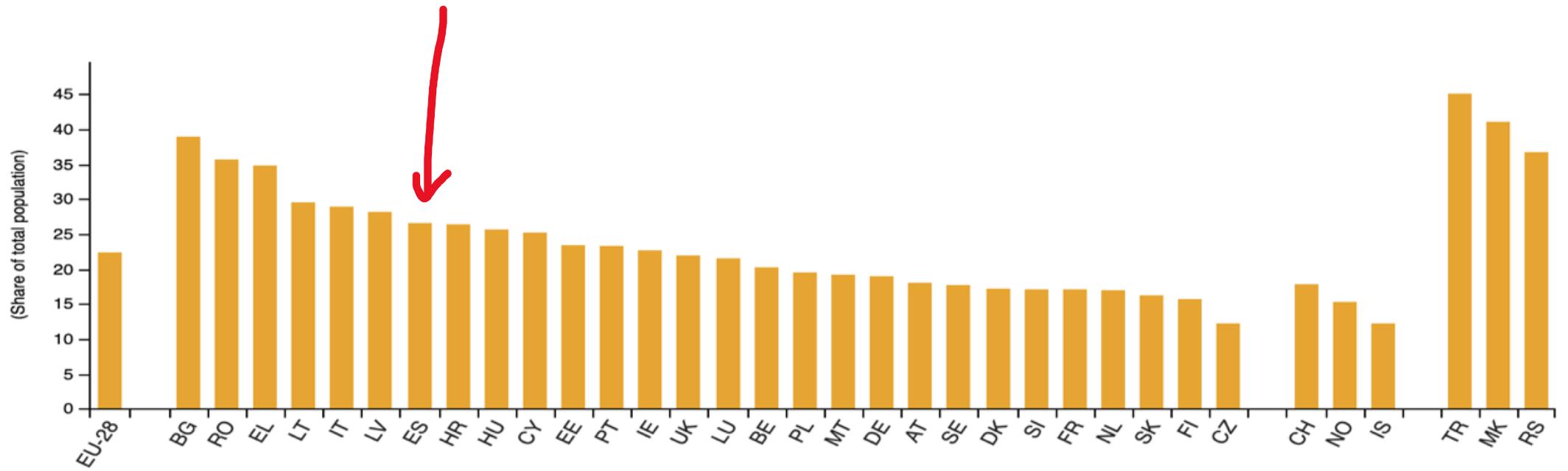
La inculpación de la UE sobre las políticas de austeridad y ajuste del gasto social, que promovieron la expansión de la pobreza aún más durante la crisis.



## Distribución territorial heterogénea

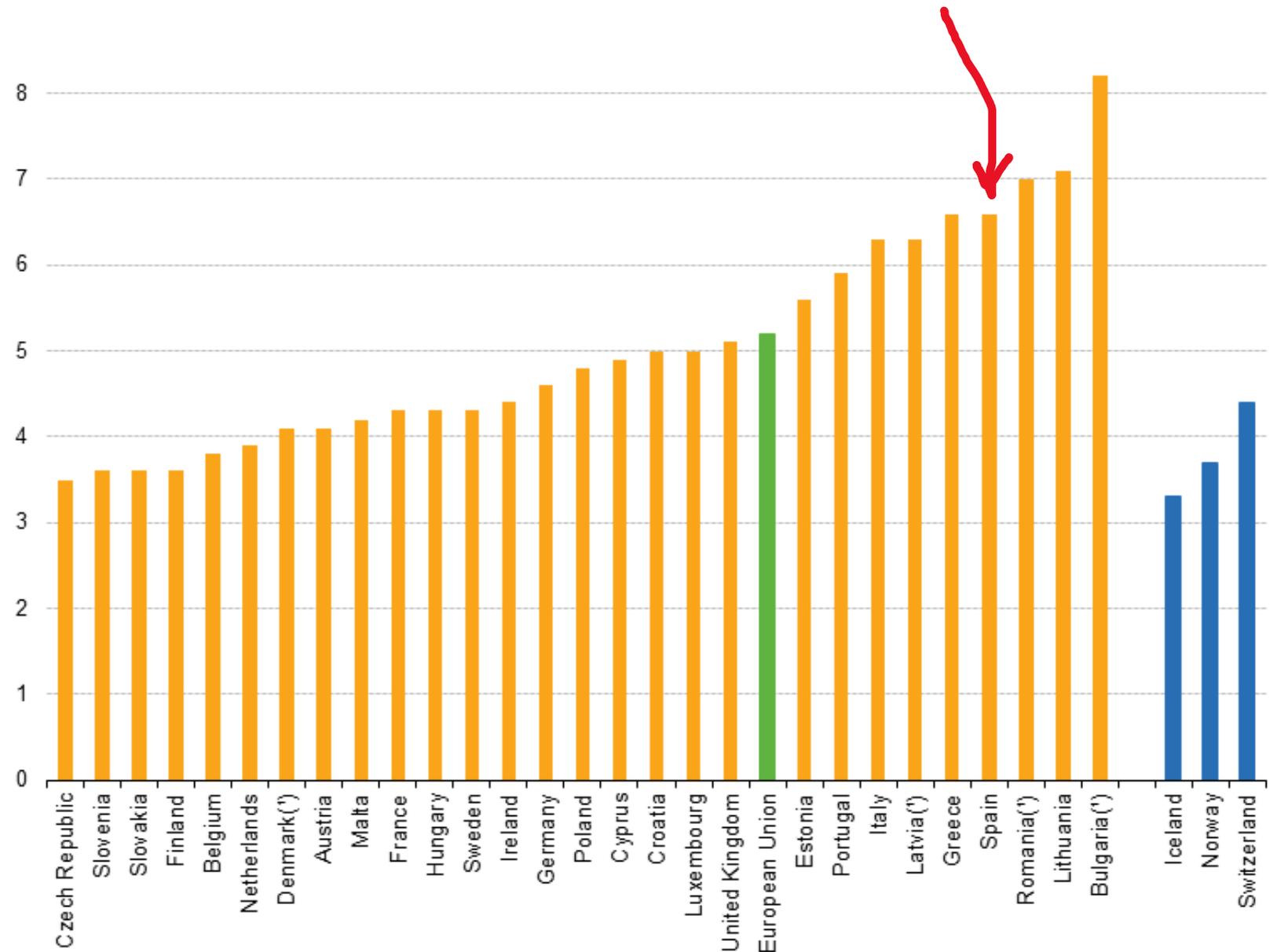
Estos 109,8 millones de personas en AROPE se distribuyen entre los Estados miembro de manera muy desigual, con altos porcentajes en los países del Este y en el Mediterráneo y bajas tasas en los países nórdicos

En 2018, más de un tercio de la población estaba en riesgo de pobreza y exclusión en tres Estados miembro: Bulgaria, Rumania y Grecia. Las tasas más bajas se encontraban en Eslovaquia, Finlandia y Chequia, la más baja con 12,2%.



Países europeos, tasas de población en riesgo de pobreza y/o exclusión social (AROPE)

La concentración de la riqueza ha aumentado durante la crisis (Desigualdad de la renta. S80/S20, comparativa entre el quintil con más renta y el que tiene menos renta)



TARGET	Headline indicator	Past situation	Current situation		2020 Target
		2008	2017	2018	
Employment	Employment rate age group 20-64, total (% of population)	70.2	72.2	73.2	75.0
	Employment rate age group 20-64, females (% of population)	62.7	66.5	67.4	:
	Employment rate age group 20-64, males (% of population)	77.8	78.0	79.0	:
R&D	Gross domestic expenditure on R&D <sup>1</sup> (% of GDP)	1.83	2.06	:	3.00
Climate change and energy	Greenhouse gas emissions (Index 1990=100)	90.7	78.3	:	80.0
	Share of renewable energy in gross final energy consumption (%)	11.3	17.5	:	20.0
	Primary energy consumption (Million tonnes of oil equivalent)	1 697	1 562	:	1 483
	Final energy consumption (Million tonnes of oil equivalent)	1 180	1 123	:	1 086
Education	Early leavers from education and training, total (% of population aged 18-24)	14.7	10.6	10.6	<10.0
	Early leavers from education and training, females (% of population aged 18-24)	12.7	8.9	8.9	:
	Early leavers from education and training, males (% of population aged 18-24)	16.7	12.1	12.2	:
	Tertiary educational attainment, total (% of population aged 30-34)	31.1	39.9	40.7	≥40.0
	Tertiary educational attainment, females (% of population aged 30-34)	34.3	44.9	45.8	-
	Tertiary educational attainment, males (% of population aged 30-34)	28.0	34.9	35.7	-
Poverty and social exclusion	People at risk of poverty or social exclusion, EU without Croatia (Million people)	116.1	111.9	:	96.22
	People at risk of poverty or social exclusion (Million people)	:	113.0	:	:
	People at risk of poverty or social exclusion (% of population)	23.7	22.4	:	:
	People living in households with very low work intensity (% of population aged 0-59)	9.2	9.5	:	:
	People at risk of poverty after social transfers (% of population)	16.6	16.9	:	:
	Severely materially deprived people (% of population)	8.5	6.6	6.0	:

El incumplimiento de la meta de pobreza y exclusión lastra a la UE: aportamos 11,8 millones de los 109 millones registrados (10,8%)

- **No sólo no se cumplió el objetivo social especificado en la estrategia, sino que ni siquiera se consiguió recuperar la situación del punto de partida.**
- En España, en 2008 había 10,8 millones de personas en AROPE, en 2019 hay 11,8 millones. En lugar de reducir la pobreza y exclusión en 1,4/1,5 millones, se ha aumentado en 1 millón de personas.
- La tasa AROPE es 4,3 puntos porcentuales superior a la media de la UE y la séptima más alta de todos los países miembros.
- La lenta mejoría no permite cumplir con las metas fijadas de “pobreza cero” de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, a la que se han comprometido España y la UE.

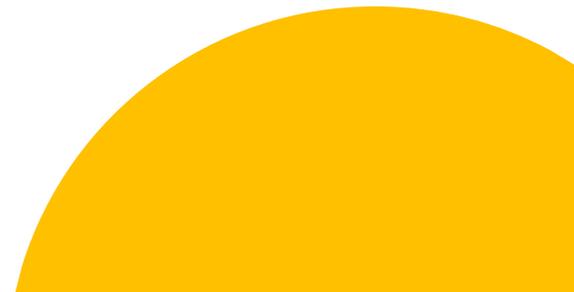
La desigualdad territorial se refleja en la práctica totalidad de los indicadores

- España se divide en dos mitades :
  - **De Madrid al norte**, las CCAA tienen bajas tasas de AROPE entre 3 y 14 puntos porcentuales por debajo de la media nacional, compatibles con los Estados miembro que mejor funcionan en este tema.
  - **El sur (incluyendo Canarias)**: las CCAA tienen tasas muy elevadas -entre cuatro y 18 puntos porcentuales por encima de la media nacional y al nivel de los Estados miembro que tienen tasas de AROPE más elevada.
- Las diferencias se relacionan con las variaciones de la renta de los hogares y con la inversión social realizada.

¿HACIA UN CAMBIO DE  
PARADIGMA?

# “ASIMETRÍA CONSTITUCIONAL”

- **Fritz Scharpf** (1992) sostuvo que el proceso de integración europea está marcado por la 'asimetría constitucional' entre las políticas que promueven la eficiencia del mercado (aceleradas) y las políticas que garantizan la protección social y la igualdad (retardadas).
- Estamos en la “Edad de “Bronce” del EB, debido a la “liberalización” de las políticas de bienestar y las políticas de austeridad, durante la crisis económica.





¿Qué repercusiones se pueden esperar de estos cambios en el sur de Europa para los salarios, el mercado laboral y la política del estado del bienestar en la UE?



La **dimensión social del proceso de integración europea** ha quedado a un lado en la UE.



En el sistema de estados de mercado, los procesos de dumping salarial y social son aún más pronunciados.



La **“liberalización” del modelo social europeo** se está intensificando en toda la UE.



La crisis del COVID-19 ha puesto en evidencia las grandes desigualdades territoriales en materia de protección e inclusión social



## Creciente polarización en el mercado laboral y cambios en las estructuras del hogar.



Aumento del empleo “atípico” (precario), por la carencia de protección social, contratación a demanda o situación de “falsos autónomos”.



Esta polarización contribuye a la profundización de las desigualdades y ejerce presión sobre los sistemas de protección social.



El número de trabajadores “atípicos” se estima en el 40% del total de personas ocupadas en la UE.



En 2016, el 14% de las personas trabajadoras eran trabajadores autónomos, 8% eran temporales a tiempo completo, 4% eran empleados temporales a tiempo parcial, 13% eran empleados con contratos fijos a tiempo parcial y el 60% eran empleados con contratos fijos a tiempo completo.



## Brechas de protección y consecuencias en los sistemas de protección basados en las cotizaciones



Las personas en empleos atípicos y autónomos presentan brechas en el acceso legal y efectivo a la protección social.



Corren altos riesgos de pobreza.



Se socava la equidad intergeneracional.



Mayor riesgo de polarización social entre diferentes categorías de personas ocupadas.



Estos fenómenos pueden disminuir la adecuación y la sostenibilidad de los sistemas de protección social, a medida que se erosiona la base de las cotizaciones, hay más segmentación del mercado laboral y crecen los desajustes en cuanto a las capacidades.

# CONTEXTO DE POSIBLE AUMENTO DE LA POBREZA EN EL MARCO DEL COVID-19

La pandemia de COVID-19 ha puesto y seguirá poniendo en riesgo los empleos y los ingresos de millones de personas. Ha mostrado claramente los fuertes vínculos entre disponer de rentas bajas y las diversas formas de vulnerabilidad. Es probable que en un futuro próximo el riesgo de pobreza aumente significativamente, por el impacto de la crisis económica. Por lo tanto, necesitamos compromisos y acciones decididos, en diferentes niveles, que realmente “pongan a la gente primero”.

# LAGUNAS – aspectos pendientes del PILAR

Se interpreta al PEDS como una “Declaración de principios”, sin efecto vinculante, ni carácter transversal al resto de políticas (no se analiza el impacto ex ante, ni ex post de las medidas con respecto al avance en el Pilar) porque:

- Carece de metas globales y específicas para cada uno de los principios.
- Es muy débil con respecto a la igualdad de género, referida solamente al mercado de trabajo, cuando está afectando casi todos los principios y derechos.
- Carece de indicadores suficientes y adecuados.
- El seguimiento a través del Semestre parece no haber sido suficiente.
- Dificultad para integrar el PEDS con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



# Es la hora de cambios en profundidad

El Pilar Europeo de Derechos Sociales marca el rumbo, pero no modifica los tratados y, en cambio, preserva la subsidiariedad para los Estados miembro con respecto al bienestar de sus sociedades.

La mayoría de EM estaría de acuerdo en la importancia de ajustar la protección social a las nuevas realidades de la vida y el trabajo.

Pero existen diferencias de opinión sobre aspectos que parecen “técnicos” (no lo son), como la financiación.



# ¿Revisar Maastricht?

Para blindar el modelo de bienestar social europeo (en consonancia con la Carta de Derechos Fundamentales, los derechos reconocidos en la Carta Social Europea Revisada) habría que volver a evaluar la lógica del Tratado de Maastricht y estabilizar a Europa mediante un cambio radical en las orientaciones políticas a partir de 2020.

A corto plazo, blindar financieramente a los pilares del Estado del Bienestar (sanidad, educación, servicios sociales, vivienda social, pensiones) en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la Unión Europea y trasladar este enfoque a todos los Estados miembro.



# Una nueva estrategia europea de crecimiento del bienestar, sostenible/1



Establecer una nueva Estrategia europea para el crecimiento Centrada en el Bienestar de la población europea, que contemple una drástica reducción del desempleo, que garantice ingresos mínimos para todos, que establezca prestaciones para la infancia a fin de eliminar la pobreza infantil, y que ponga en marcha los compromisos medioambientales para garantizar la sostenibilidad.



Esta Estrategia deberá concretar el Pilar de Derechos Sociales y responder a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de la Agenda 2030.

Una nueva estrategia europea de crecimiento del bienestar, sostenible/2



Debe reconocer que las deudas públicas no pueden satisfacerse de manera sostenible mediante la austeridad, sino que se deben pagar mediante el crecimiento.



Deberá introducir regulaciones de coordinación europeas en estas áreas para evitar el dumping salarial, social y fiscal.



Un gobierno o coordinación a nivel europeo de las políticas salariales, sociales, fiscales y medioambientales, que aplique una perspectiva redistributiva para reducir o eliminar las tasas de riesgo de pobreza y exclusión social, particularmente la pobreza infantil y juvenil.

# GOBERNANZA

- En el caso de España, la implementación se debe realizar a nivel estatal, así como autonómico y local, debido al reparto de competencias, lo cual requiere un proceso de consenso político y de ajuste con las metas de los ODS.



# PRIORIDADES CONCRETAS

- **ES URGENTE fijar una meta común de reducción de la tasa de pobreza y exclusión y monitorear el avance de estos cambios sobre la población vulnerable.**
- Deben integrarse de forma eficaz en los procesos de digitalización y de cambio ecológico. Tres ejemplos:
  1. Reduciendo al máximo la brecha digital en toda la población, en todos los territorios, en las zonas rurales y urbanas
  2. Construyendo o rehabilitando viviendas sociales que sean eficientes desde el punto de vista energético, que erradique el sinhogarismo
  3. Eliminando la pobreza energética.
- Es necesario garantizar el enfoque de igualdad y cohesión social en estos procesos, para que la recuperación sea justa y alcance a todos. Esto implica “Reconstruir, pero mejorando” la situación existente, “Sin dejar a nadie atrás”.



Futuro del Modelo Social Europeo

# 4 prioridades clave para una nueva estrategia integrada “Agenda 2030”:



## 1. Lograr la erradicación de la pobreza y aumentar el bienestar

- Necesitamos una estrategia integrada de lucha contra la pobreza basada en los derechos, no basada solamente en el empleo,
- Una meta ambiciosa de reducción de la pobreza de la UE, con una revisión intermedia en 2025.
- Indicadores de pobreza efectivos y un cuadro de indicadores sociales potentes y actualizados.
- Acción urgente para garantizar los Ingresos Mínimos y una Protección Social adecuadas,
- Resultados concretos sobre otros derechos sociales, en particular el empleo, la educación y los servicios de calidad, incluida la vivienda y la salud.

## 2. Requisitos políticos previos para lograr resultados

- Debe haber un compromiso político de alto nivel,
- El bienestar debe ser el objetivo: reequilibrar los objetivos económicos / sociales / medioambientales.

## 3. Incorporación de la participación y transformación de los instrumentos de coordinación de la UE

- Necesitamos un Semestre Europeo participativo, social y sostenible,
- Y la sociedad civil debe convertirse en socios en pie de igualdad con el resto de actores, incluidos los agentes sociales.

## 4. Movilizar fondos de la UE para apoyar la estrategia de lucha contra la pobreza

- Necesitamos aumentar la eficacia de los fondos de la UE que se emplean en la reducción de la pobreza.



MUCHAS  
GRACIAS



EUROPEAN ANTI POVERTY NETWORK